



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/49/34
30 de enero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Temas 76 y 147 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/618)]

- 49/34. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, inclusive la cuestión del reexamen del Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes

La Asamblea General,

Recordando su resolución 48/39, de 10 de diciembre de 1993,

Profundamente convencida de que conviene a toda la humanidad que se fomente la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y se persevere en los esfuerzos para que todos los Estados puedan gozar de los beneficios derivados de esas actividades, así como de la importancia de la cooperación internacional en esa esfera, respecto de la cual las Naciones Unidas deberían seguir siendo un centro de coordinación,

Reafirmando la importancia de la cooperación internacional para asegurar el imperio de la ley, incluidas las normas pertinentes del derecho espacial y su importante papel para la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Preocupada por la posibilidad de que se inicie una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre,

Reconociendo que todos los Estados, en particular los que poseen una capacidad importante en materia espacial, deben contribuir activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos,

Considerando que la cuestión de los residuos espaciales preocupa a todas las naciones,

Observando los progresos realizados en el fomento de la exploración del espacio ultraterrestre y de las aplicaciones de la tecnología espacial con fines pacíficos, así como en los diversos proyectos nacionales y de cooperación sobre cuestiones espaciales, que contribuyen a la cooperación internacional en la materia, y considerando la importancia de que esa cooperación continúe,

Tomando nota del informe del Secretario General 1/ sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 2/,

Habiendo examinado el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos relativo a la labor realizada en su 37º período de sesiones 3/,

1. Hace suyo el informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

2. Invita a los Estados que aún no sean partes en los tratados internacionales que rigen la utilización del espacio ultraterrestre 4/ a que consideren la posibilidad de ratificarlos o de adherirse a ellos;

3. Observa que, en su 33º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, por intermedio de sus grupos de trabajo, continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 48/39 5/;

4. Hace suyas las recomendaciones de la Comisión de que, en su 34º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

1/ A/49/280.

2/ Véase Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Viena, 9 a 21 de agosto de 1982, y correcciones (A/CONF.101/10 y Corr.2 y 3).

3/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/49/20).

4/ Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes [resolución 2222 (XXI), anexo]; Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 2345 (XXII), anexo]; Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales [resolución 2777 (XXVI), anexo]; Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre [resolución 3235 (XXIX), anexo]; Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68, anexo).

5/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/49/20), secc. II.C.

a) Continúe examinando la cuestión del pronto examen y la posible revisión de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre 6/;

b) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los asuntos relativos a la definición y delimitación del espacio ultraterrestre y el carácter y la utilización de la órbita geoestacionaria, incluidos los medios de asegurar la utilización racional y equitativa de la órbita geoestacionaria sin desconocer el papel de la Unión Internacional de Telecomunicaciones;

c) Continúe examinando, por conducto de su grupo de trabajo, los aspectos jurídicos relacionados con la aplicación del principio de que la exploración y la utilización del espacio ultraterrestre deben realizarse en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo;

5. Hace suya también la recomendación de la Comisión de que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en su 34º período de sesiones, suspenda el examen por su grupo de trabajo de los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en espera de los resultados de la labor de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, sin perjuicio de la posibilidad de volver a convocar a su grupo de trabajo para que examine ese tema, si, en opinión de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos ha logrado avances suficientes en su período de sesiones de 1995 que justifiquen que se vuelva a convocar a su grupo de trabajo;

6. Observa que la Subcomisión de Asuntos Jurídicos deliberó sobre la cuestión de la órbita geoestacionaria, según consta en su informe 5/, sobre la base de propuestas recientes que podrían proporcionar una base nueva y mejor para la labor futura;

7. Hace suyas las recomendaciones y los acuerdos relativos a la organización de los trabajos de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos;

8. Hace suya también la recomendación de la Comisión de que el Presidente de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, en el 34º período de sesiones de ésta, realice amplias consultas officiosas de carácter abierto con todos los miembros de la Subcomisión sobre los métodos de trabajo y el programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, incluida la posibilidad de introducir nuevos temas en el programa, según se indica en el informe de la Comisión 7/;

9. Observa que, en su 31º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos continuó su labor con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su resolución 48/39 8/;

10. Acoge con beneplácito que la Comisión haya decidido estudiar la cuestión de los residuos espaciales y que se incluya en el programa de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos un nuevo tema titulado "Residuos espaciales";

6/ Véase resolución 47/68.

7/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 20 (A/49/20), secc. II.E.5 y anexo.

8/ Ibíd., secc. II.B.

11. Observa que, en relación con el tema titulado "Residuos espaciales", la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinó las investigaciones científicas relativas a los residuos espaciales, incluidos los estudios pertinentes, los modelos matemáticos y otros trabajos analíticos sobre las características del entorno de los residuos espaciales;

12. Hace suya la decisión de la Comisión de que, en su 32º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos centre su atención en la obtención y la comprensión de los datos sobre las características del entorno de los residuos espaciales y prepare también en ese período de sesiones un plan multianual continuo, minucioso y concreto en relación con su labor sobre ese tema del programa;

13. Hace suyas también las recomendaciones de la Comisión de que, en su 32º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, teniendo en cuenta las preocupaciones de todos los países, y en particular las de los países en desarrollo:

- a) Examine con carácter prioritario los asuntos siguientes:
 - i) El programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial y la coordinación de las actividades espaciales dentro del sistema de las Naciones Unidas;
 - ii) La aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos 2/;
 - iii) Las cuestiones relativas a la teleobservación de la Tierra mediante satélites, incluidas, entre otras cosas, las aplicaciones para los países en desarrollo;
 - iv) La utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre;
 - v) Los residuos espaciales;
- b) Examine los asuntos siguientes:
 - i) Las cuestiones relativas a los sistemas de transporte espacial y sus consecuencias para las futuras actividades en el espacio;
 - ii) El carácter físico y los atributos técnicos de la órbita geostacionaria y su utilización y aplicaciones, entre otras cosas, en la esfera de las comunicaciones espaciales, así como otras cuestiones relativas a la evolución de las comunicaciones espaciales, teniendo especialmente en cuenta las necesidades y los intereses de los países en desarrollo;
 - iii) Las cuestiones relativas a las ciencias biológicas, incluida la medicina espacial;
 - iv) Los progresos realizados en las actividades espaciales nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente terrestre, en particular los progresos realizados en relación con el programa de la geosfera y la biosfera (cambios mundiales);
 - v) Las cuestiones relativas a la exploración planetaria;
 - vi) Las cuestiones relativas a la astronomía;

- vii) El tema al que deberá dedicarse especial atención en el período de sesiones de 1995 de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos: "Aplicaciones de la tecnología espacial a la enseñanza, haciendo hincapié en particular en su utilización en los países en desarrollo"; se debería invitar al Comité de Investigaciones Espaciales y a la Federación Astronáutica Internacional a que, en coordinación con los Estados Miembros, organizaran un simposio, con la participación más amplia posible, que se celebraría durante la primera semana del período de sesiones de la Subcomisión, para complementar las deliberaciones de la Subcomisión sobre el tema especial;

14. Considera que, en el contexto del apartado ii) del inciso a) del párrafo 13 supra, es particularmente urgente aplicar las recomendaciones siguientes:

a) Todos los países deberían tener la oportunidad de utilizar las técnicas derivadas de los estudios médicos realizados en el espacio;

b) Deberían fortalecerse y ampliarse los bancos de datos en los planos nacional y regional, y debería establecerse un servicio internacional de información en materia espacial que sirviera de centro de coordinación;

c) Las Naciones Unidas deberían apoyar la creación de centros de capacitación adecuados a nivel regional, vinculados, cuando fuera posible, con instituciones que ejecutaran programas espaciales; los fondos necesarios para el establecimiento de dichos centros deberían proporcionarse por intermedio de instituciones financieras;

d) Las Naciones Unidas deberían organizar un programa de becas que permitiera a estudiantes de postgrado o estudiantes más avanzados seleccionados de países en desarrollo realizar estudios a fondo y de larga duración sobre la tecnología espacial o sus aplicaciones; además, sería conveniente fomentar las oportunidades de estudio mediante otros tipos de arreglos bilaterales o multilaterales fuera del sistema de las Naciones Unidas;

15. Hace suya la recomendación de la Comisión de que, en su 32º período de sesiones, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos vuelva a convocar el Grupo de Trabajo Plenario para evaluar la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a fin de que continúe su labor;

16. Hace suyas también las recomendaciones del Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos aprobadas por la Comisión, que figuran en el informe del Grupo de Trabajo Plenario 9/;

17. Decide que durante el 32º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, se vuelva a reunir el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, e invita a los Estados Miembros a que informen periódicamente al Secretario General acerca de las investigaciones realizadas en el plano nacional e internacional sobre la seguridad de los satélites que funcionan con energía nuclear;

18. Hace suyo el Programa de las Naciones Unidas de aplicaciones de la tecnología espacial para 1995 propuesto a la Comisión por el Experto en aplicaciones de la tecnología espacial 10/;

19. Destaca la urgencia y la importancia de que se apliquen cabalmente las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos;

20. Reafirma su aprobación de la recomendación de la Conferencia sobre el establecimiento y fortalecimiento de mecanismos regionales de cooperación y su promoción y creación por conducto del sistema de las Naciones Unidas;

21. Expresa su reconocimiento a todos los gobiernos que han hecho contribuciones, o que han expresado su intención de hacerlas, a fin de que puedan aplicarse las recomendaciones de la Conferencia;

22. Invita a todos los gobiernos a que adopten medidas eficaces para aplicar las recomendaciones de la Conferencia;

23. Pide a todos los órganos, organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones intergubernamentales que se ocupan del espacio ultraterrestre o de cuestiones conexas que cooperen en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

24. Invita al Secretario General a que le presente, en su quincuagésimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia;

25. Observa que, conforme a su petición formulada en el párrafo 22 de la resolución 48/39, la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, consideró en su 31º período de sesiones la posibilidad de celebrar una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y que la Comisión continuó esas deliberaciones en su 37º período de sesiones con miras a adoptar rápidamente una determinación al respecto;

26. Conviene en que se podría convocar en un futuro próximo una tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y conviene también en que, antes de recomendar una fecha para la celebración de la Conferencia, debería adoptarse una recomendación por consenso sobre el programa, el lugar de celebración y la financiación de la Conferencia;

27. Recomienda que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos realice, en su 32º período de sesiones, un análisis completo y defina un programa para esa Conferencia, y conviene en que la Subcomisión debe examinar una amplia gama de temas y cuestiones que puedan permitir la elaboración de un programa considerablemente centrado y detallado y también debe proseguir su examen de otros medios de lograr los objetivos fijados para esa Conferencia;

28. Invita a los Estados Miembros interesados a que presenten ideas y propuestas adicionales para una Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a tiempo para que se puedan examinar en el 32º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, y hace suya la solicitud de la Comisión de que la Secretaría compile un documento, a tiempo para que se pueda examinar en el 32º período de sesiones de la Subcomisión, que contenga las diferentes ideas relativas al programa y a la organización de la Conferencia que se hayan presentado a la Comisión;

29. Conviene en que las deliberaciones que ha de llevar a cabo la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos deben servir de base para que la Comisión pueda adoptar pronto una decisión con respecto a la recomendación que se habrá de hacer a la Asamblea General acerca del programa, la fecha de celebración, la financiación y la organización de la Conferencia;

30. Reconoce que la Primera Conferencia de Asia y el Pacífico sobre cooperación multilateral en materia de tecnología espacial y sus aplicaciones, celebrada en Bangkok en 1994, la Conferencia Ministerial sobre aplicaciones espaciales para el desarrollo, celebrada en Beijing en 1994, y el segundo período de sesiones del Foro regional de organismos espaciales de Asia y el Pacífico, celebrado en Tokio en 1994, han contribuido a promover la cooperación regional en las actividades espaciales, de igual modo que las reuniones mencionadas en el párrafo 13 del informe del Secretario General 1/ sobre la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, y exhorta a las comisiones regionales a apoyar esas iniciativas;

31. Recomienda que se preste más atención a todos los aspectos relacionados con la protección y preservación del medio espacial, especialmente a los que podrían afectar al medio terrestre;

32. Considera que es indispensable que los Estados Miembros presten más atención al problema de las colisiones de objetos espaciales, incluidas las fuentes de energía nuclear, con residuos espaciales, así como a otros aspectos de la cuestión de esos residuos, pide que continúen las investigaciones nacionales sobre la cuestión, se mejore la tecnología para la vigilancia de los residuos espaciales y se recopile y difunda información sobre residuos espaciales, y considera también que, en la medida de lo posible, se ha de proporcionar información al respecto a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos;

33. Toma nota con interés del informe analítico preparado por la Secretaría 11/, en el que figura información actualizada sobre la ejecución del Programa 21 12/ por parte del sistema de las Naciones Unidas, información sobre las actividades del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial relacionadas con el medio ambiente y el desarrollo y sugerencias en cuanto a los medios que podrían utilizarse para ampliar las actividades del Programa de aplicaciones de la tecnología espacial en ese ámbito;

34. Hace suya la decisión de la Comisión de pedir a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que señale a la atención de sus miembros la valiosa función de la tecnología espacial y sus aplicaciones en la ejecución de programas de desarrollo sostenible;

35. Insta a todos los Estados, en particular a los que poseen una capacidad importante en materia espacial, a que contribuyan activamente al logro del objetivo de impedir una carrera de armamentos en el espacio

11/ A/AC.105/547/Add.1.

12/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992 [A/CONF.151/26/Rev.1 (vol. I y vol. I/Corr.1, vol. II, vol. III y vol. III/Corr.1)] (Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol. I: Resoluciones aprobadas por la Conferencia, resolución 1, anexo II.

ultraterrestre como condición indispensable para el fomento de la cooperación internacional para la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

36. Pone de relieve la necesidad de ampliar los beneficios de la tecnología espacial y sus aplicaciones y de contribuir a una expansión ordenada de las actividades espaciales que propicie el adelanto socioeconómico de la humanidad, en particular el de los pueblos de los países en desarrollo;

37. Toma nota de las opiniones expresadas en el 37º período de sesiones de la Comisión y en el cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General sobre los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos;

38. Pide a la Comisión que siga estudiando, como asunto prioritario, los medios de reservar el espacio ultraterrestre para fines pacíficos, y le informe al respecto en su quincuagésimo período de sesiones;

39. Pide también a la Comisión que, en su 38º período de sesiones, continúe examinando el tema de su programa titulado "Beneficios derivados de la tecnología espacial: examen de la situación actual";

40. Pide a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos;

41. Acoge con beneplácito el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de actividades espaciales para fortalecer la seguridad en la era posterior a la guerra fría 13/ y exhorta a los órganos competentes a que tengan en cuenta su contenido;

42. Toma nota de la recomendación de la Comisión de que la Asamblea General, al considerar en su período de sesiones en curso si hay que revisar el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes 14/, no adopte de momento medida alguna al respecto;

43. Pide a la Comisión que prosiga su labor, de conformidad con la presente resolución, y que considere, según proceda, la posibilidad de iniciar nuevos proyectos sobre actividades en el espacio ultraterrestre y que le presente en su quincuagésimo período de sesiones un informe en el que figuren sus opiniones sobre los asuntos que deberían estudiarse en el futuro.

83ª sesión plenaria
9 de diciembre de 1994

13/ A/48/221.

14/ Resolución 34/68, anexo.